

Lanús, 12 AGO 2019

RESOLUCION N°

0584

**Visto:**

El expediente N° G-930.217/18 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Gobernador Irigoyen esq. Melo de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 el Sr. Giannoni Alejandro Oscar, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de seis (6) ejemplares de Plátanos y un (1) ejemplar de Álamo, en estado fitosanitarios buenos, malo, con carcomas, ahuecamiento y raíces expuestas.

Que se notificara al solicitante que previo al corte de los ejemplares, deberá entregar la cantidad de quince (15), a la Dirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos  
Del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt de altura de dos (2) ejemplares de Plátanos ubicados en la calle Gobernador Irigoyen y un (1) ejemplar de Álamo, ubicado en la calle Melo, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**ARTICULO 2°:** El solicitante contara con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligusto Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

**ARTICULO 3°:** En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

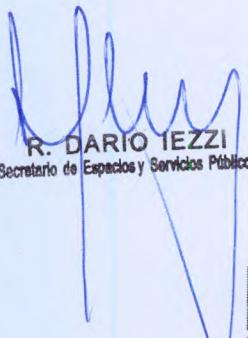
**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**

SG

VI



  
R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

